

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE CALDERERÍA PARA LA OBRA "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES POZO ALCÓN. FASE III" (JAÉN)



Ref. TSA0072259

Índice

| | | |
|----|---|---|
| 1. | Justificación de la contratación. | 2 |
| 2. | Justificación del procedimiento de licitación. | 3 |
| 3. | Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. | 3 |
| 4. | Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. | 7 |
| 5. | Justificación de los criterios de adjudicación. | 8 |
| 6. | Justificación de las condiciones especiales de ejecución. | 9 |

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE CALDERERÍA PARA LA OBRA "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES POZO ALCÓN. FASE III" (JAÉN)".

- Lote 1: Piezas especiales de chapa de acero. Código CPV: 44167300 (Curvas, tes y accesorios para tuberías).
- Lote 2: Piezas especiales de chapa de acero galvanizado. Código CPV: 44167300 (Curvas, tes y accesorios para tuberías).

El material objeto de suministro se corresponde con las piezas especiales de acero necesarias para la construcción de las tuberías principales que conforman la red de riego de la obra de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes Pozo Alcón.

La idoneidad del uso del Acuerdo Marco para el presente suministro se justifica por la gran oscilación de precios que está sufriendo el mercado del acero y que, actualmente se encuentra en máximos históricos. Esto implicaría una gran incertidumbre en las ofertas económicas de los proveedores de cara a suministros en varios meses de plazo y, mediante el Acuerdo Marco, las ofertas económicas se solicitarán conforme sea necesario el suministro del material, asegurando unos precios ajustados a mercado.

Con el Acuerdo Marco se preservan los principios de igualdad, transparencia y libre competencia a los que se hace mención en la LCSP (artículo 132) y no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, en especial, no se está realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

Es condición necesaria para la celebración de contratos de suministro de acero y acero galvanizado basados en el Acuerdo Marco, que, con carácter previo, exista el encargo de la Administración a TRAGSA. De esta manera, quedará acreditada la existencia de financiación de los contratos de suministro.

Con fecha de 7 de junio de 2021 se firmó el "CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCÓN, HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO. FASE III (JAÉN)" para tramitar dicho proyecto.

Con fecha 15 de julio de 2021, la empresa Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A (SEIASA) solicita a TRAGSA adoptar las medidas oportunas para agilizar los trámites necesarios, ya que se prevé el encargo a TRAGSA del "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES POZO ALCÓN. FASE III" previo Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad.

Este expediente de contratación se realiza por quedar DESIERTO el TSA000071709, con el mismo objeto de contratación, en el que se no se recibió ninguna oferta durante el plazo de presentación de estas.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y de solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características de la tierra vegetal y localización de cada suministro parcial.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

3.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado incrementando un porcentaje adicional, concretamente un 32% respecto al Expediente de referencia (TSA000071709), el cual quedó DESIERTO al no recibirse ninguna oferta por la gran oscilación de precios que está sufriendo el mercado del acero y que, actualmente se encuentra en máximos históricos.

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (258.412,56 €), IVA incluido. El presupuesto base de licitación sin IVA asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (213.564,10 €), correspondiendo al IVA la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.848,46 €).

La estimación de los suministros a realizar para el período de vigencia inicial del contrato son los siguientes:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 258.412,56 €.

Lote 1: Piezas especiales de chapa de acero

| Nº Estim. | Uds. | Ud. | Descripción | Precio unit. (IVA no incluido) | Importe (IVA no incluido) |
|--|------|-----|--|--------------------------------|---------------------------|
| 12.063,67 | | Kg. | Pieza especial de calderería de chapa de acero granallada, revestida interiormente con pintura epoxi y exteriormente con pintura epoxi o similar, con espesor mínimo de 200 micras, incluyendo bridas correspondientes (si existen), para material a pie de obra, no instalado, y diámetro menor o igual de 250 mm. | 4,36 | 52.597,60 |
| 8.888,91 | | Kg. | Pieza especial de calderería de chapa de acero granallada, revestida interiormente con pintura epoxi y exteriormente con pintura epoxi o similar, con espesor mínimo de 200 micras, incluyendo bridas correspondientes (si existen), para material a pie de obra, no instalado, y diámetro comprendido entre 250 y 500 mm (500mm inclusive). | 4,04 | 35.911,20 |
| 10.398,02 | | Kg. | Pieza especial de calderería de chapa de acero granallada, revestida interiormente con pintura epoxi y exteriormente con pintura epoxi o similar, con espesor mínimo de 200 micras, incluyendo bridas correspondientes (si existen), para material a pie de obra, no instalado, y diámetro comprendido entre 500 y 900 mm (900mm inclusive). | 3,96 | 41.176,16 |
| Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA no incluido): | | | | | 129.684,96 € |
| Impuesto sobre el Valor Añadido: | | | | | 27.233,84 € |
| Importe total del presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA incluido): | | | | | 156.918,80 € |

Lote 2: Piezas especiales de chapa de acero galvanizado

| Nº Uds. Estim. | Ud. | Descripción | Precio unit. (IVA no incluido) | Importe (IVA no incluido) |
|--|-----|---|--------------------------------|---------------------------|
| 10.717,2 | Kg. | Pieza especial de calderería de chapa de acero granallada, con tratamiento galvanizado en caliente, incluyendo bridas correspondientes (si existen), para material a pie de obra, no instalado, y diámetro menor de 250 mm. | 4,67 | 50.049,32 |
| 3.052,04 | Kg. | Pieza especial de calderería de chapa de acero granallada, con tratamiento galvanizado en caliente, incluyendo bridas correspondientes (si existen), para material a pie de obra, no instalado, y diámetro comprendido entre 250 y 500 mm. (500 inclusive). | 4,21 | 12.849,09 |
| 5.594,86 | Kg. | Pieza especial de calderería de chapa de acero granallada, con tratamiento galvanizado en caliente, incluyendo bridas correspondientes (si existen), para material a pie de obra, no instalado, y diámetro comprendido entre 500 y 900 mm. (900 inclusive). | 3,75 | 20.980,72 |
| Total presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA no incluido): | | | | 83.879,14 € |
| Impuesto sobre el Valor Añadido: | | | | 17.614,62 € |
| Importe total del presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA incluido): | | | | 101.493,76 € |

3.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 213.564,10 €.

Lote 1: Piezas especiales de chapa de acero

| Descripción | Importe total (Sin IVA) |
|---|-------------------------|
| Total presupuesto base de licitación: | 129.684,96 € |
| Importe prórrogas: | 0,00 € |
| Importe modificaciones recogidas en el pliego: | 0,00 € |
| Valor estimado del Lote 1 (IVA no incluido): | 129.684,96 € |

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 1.

Lote 2: Piezas especiales de chapa de acero galvanizado

| Descripción | Importe total (Sin IVA) |
|---|-------------------------|
| Total presupuesto base de licitación: | 83.879,14 € |
| Importe prórrogas: | 0,00 € |
| Importe modificaciones recogidas en el pliego: | 0,00 € |
| Valor estimado del Lote 2 (IVA no incluido): | 83.879,14 € |

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 2.

4. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia técnica:

LOTE 1:

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 85.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 85.000 € (IVA no incluido), en el que se indique la fecha del suministro, el importe y el destinatario.

LOTE 2:

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 58.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 58.000 € (IVA no incluido), en el que se indique la fecha del suministro, el importe y el destinatario.

Solvencia económica:

LOTE 1:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 97.000€ (IVA no incluido).

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

LOTE 2:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 66.000€ (IVA no incluido).

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

5. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

5.1- Criterios evaluables de forma automática:

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con una, dos, tres o más empresas, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, indicando en cada uno la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores con los que se hubiera celebrado un acuerdo abierto, se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación como criterio único ya que los materiales a adquirir están perfectamente definidos técnicamente y a priori, no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el criterio más objetivo y principal factor determinante de la adjudicación

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:
$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que transporten los materiales objeto del contrato a pie de obra. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de transporte, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.